



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

28 de febrero de 2023

Núm. 298

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

##### **Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades**

- 161/004837 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al fomento del respeto de la pluralidad política en los espacios televisivos y del tratamiento veraz de la información por parte de los medios de comunicación ..... 2
- 663/000241 (S)**

##### **Comisión Mixta de Seguridad Nacional**

- 161/004833 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de un Sistema Nacional de Inteligencia Económica ..... 6
- 663/000240 (S)**

##### **Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones**

- 161/004853 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre mejora de la información sobre la prevalencia entre la población española del trastorno de «adicción al sexo» ..... 8
- 663/000242 (S)**

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

## Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/004837 (CD)

663/000241 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa al fomento del respeto de la pluralidad política en los espacios televisivos y del tratamiento veraz de la información por parte de los medios de comunicación.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y su Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2023.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Manuel Mariscal Zabala, don Víctor Manuel Sánchez del Real, don Onofre Miralles Martín y don Andrés Alberto Rodríguez Almeida, en sus respectivas condiciones de Portavoz Sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para el fomento del respeto de la pluralidad política en los espacios televisivos y del tratamiento veraz de la información por parte de los medios de comunicación, para su discusión en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

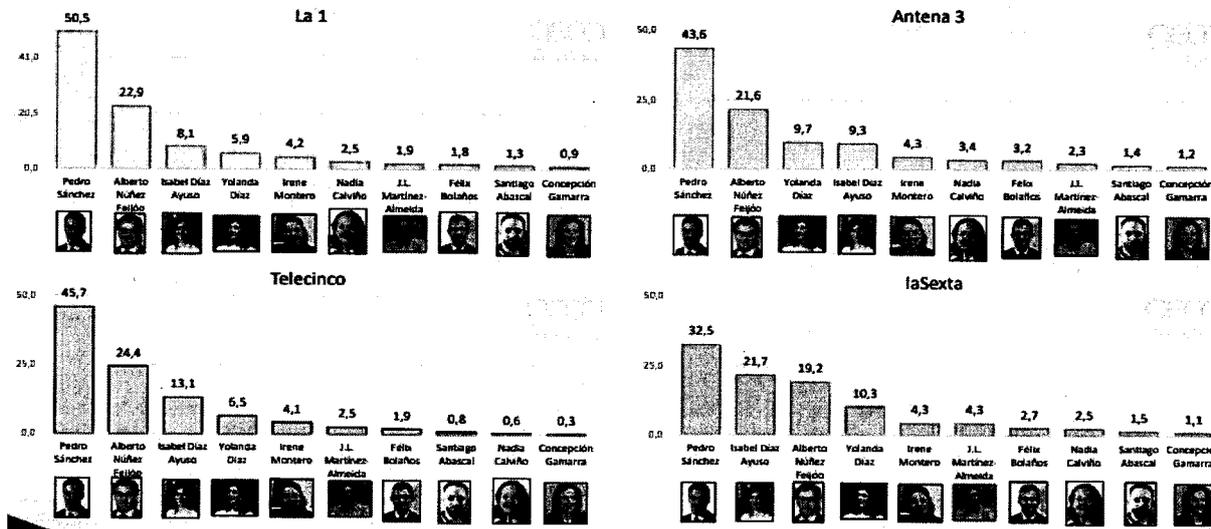
Exposición de motivos

Primero. Recientemente se ha publicado el estudio «Informe minutados GECA. Políticos y temáticas 2022»<sup>1</sup>, que analiza la presencia de los representantes políticos y los temas de actualidad política en los informativos de las principales cadenas generalistas. De entre los diversos indicadores que el estudio analiza, destaca sobremanera el tiempo que los informativos de las diferentes cadenas analizadas dedicaron en 2022 a los que consideran principales representantes políticos:

<sup>1</sup> <https://www.geca.es/geca/informes/20230127--Informe%20Minutados%20GECA.%20Pol%C3%ADticos%20y%20Tem%C3%A1ticas%202022.pdf>

**Tiempo que los informativos dedican en el año a los principales representantes políticos en las diferentes cadenas generalistas**

**Porcentaje de tiempo de aparición de cada uno de los políticos desglorados por cadenas**



Segundo. Las conclusiones que arrojan las gráficas incluidas en el propio estudio revelan conclusiones irrefutables, que dan cuenta de la desproporcionada infrarrepresentación en medios de comunicación de determinados representantes y partidos políticos, que solo puede obedecer a un sesgo ideológico deliberado.

Así, si se agregan los porcentajes destinados a los principales políticos en cada una de las televisiones, se observa cómo, a pesar de ser la tercera fuerza política en el Congreso de los Diputados, las apariciones de VOX alcanza tan solo el 1,3% en los informativos de La 1, frente al 54,8% del PSOE, el 33,8% del PP y el 10,1% de Podemos. Situaciones prácticamente idénticas se dan en los informativos de Antena 3, Telecinco y La Sexta.

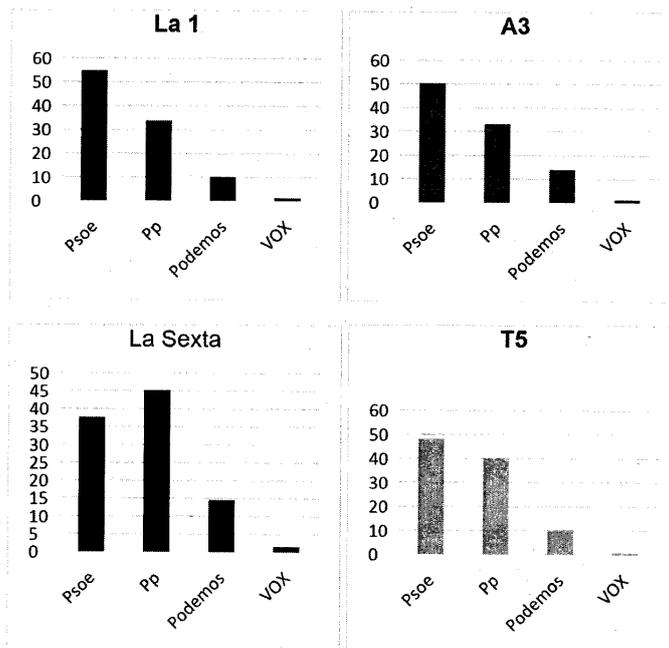


Gráfico 1. Porcentaje de tiempo de las formaciones políticas en los informativos, según los datos Publicados "Informe minutados GECA. Políticos y temáticas 2022"

Por su parte, sumando los minutos dedicados a los diez políticos que más aparecen en televisiones generalistas durante el año 2022 por su pertenencia a partidos políticos, los datos son igualmente reveladores: al PP se le dedican 11.872 minutos, al PSOE 9.560 minutos, a Podemos 3317 minutos, y a VOX, 467 minutos.

**Agrupación, por partido, de los diez políticos que más han salido en TV durante 2022**

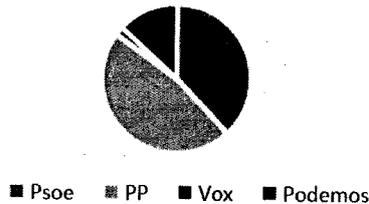


Gráfico 2. Minutos de las formaciones políticas en las televisiones generalistas, según los datos Publicados "Informe minutados GECA. Políticos y temáticas 2022"

Es decir, la tercera fuerza política de España en número de votantes, con casi 4 millones de sufragios recibidos en las elecciones generales de noviembre de 2019, es silenciada sistemáticamente en los medios de comunicación, tanto privados, como (y esto es especialmente grave) públicos. Como se expuso anteriormente, esta casi total ausencia mediática de VOX solo puede deberse a una estrategia deliberada dirigida a silenciar, en los medios públicos y privados, a un partido democrático, protector de la Constitución por todos los medios a su alcance, y firme defensor de la unidad nacional. El objetivo parece claro, ya que esto supone impedir que las propuestas de esta formación política lleguen a los españoles de manera directa y veraz, condicionando así las decisiones políticas de los españoles. Se vulneran abiertamente los principios de pluralidad y veracidad que, como se expondrá a continuación, deben guiar la actuación de los medios de comunicación privados y (señaladamente) públicos. Se dificulta la materialización del principio superior de pluralismo político, impidiendo que partidos que, como se señaló, son democráticos, «concurr[a]n a la formación y manifestación de la voluntad popular y s[ea]n instrumento fundamental para la participación política».

Tercero. Los datos registrados son particularmente escandalosos en el caso de la Corporación RTVE. Es sabido que, en el ejercicio de su función de servicio público, en virtud del artículo 3.2 b) de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal (la «Ley 17/2006»), esta entidad está obligada a garantizar «la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a la norma de distinguir y separar, de forma perceptible, la información de la opinión».

Asimismo, según se infiere de la letra c) del artículo 10 del Mandato-marco a la Corporación RTVE previsto en el artículo 4 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, aprobado por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado (el «Mandato-marco»), para asegurar el cumplimiento del principio de pluralismo que debe regir su actividad, la programación de la Corporación RTVE deberá dar cabida a «todas las opciones y opiniones presentes en la sociedad española para la correcta valoración e interpretación de los hechos por los ciudadanos. Los puntos de vista a incluir vendrán delimitados por la representación institucional, social o económica de los testimonios y por el interés informativo».

Por último, el artículo 23 del Mandato-marco establece que la Corporación RTVE «otorgará prioridad a la información, que debe constituir eje fundamental de su oferta y un espacio de debate público que estimule la reflexión, el conocimiento de la realidad, la actitud crítica y la participación ciudadana».

En conclusión, si la Corporación RTVE apenas dedica minutos de programación informativa al líder de la tercera fuerza política en el Congreso de los Diputados, difícilmente podrá cumplir correctamente ni con su función informativa, ni con su deber de estimular «la reflexión, el conocimiento de la realidad, la actitud crítica y la participación ciudadana» ni, consecuentemente, con el principio de pluralismo político proclamado por la Constitución Española.

Cuarto. Por su parte, como se ha evidenciado, las cadenas generalistas privadas tampoco respetan en demasía los principios de pluralidad y de veracidad de la información a los que están vinculadas por los artículos 5 y 7 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (la «LGCA»). A tenor del primero de ellos, «se promoverá la pluralidad de la comunicación audiovisual a través del fomento de la existencia de un conjunto de medios, tanto públicos como de titularidad privada y comunitarios, que reflejen el pluralismo ideológico y político y la diversidad cultural y lingüística de la sociedad».

Por su parte, el artículo 9 LGCA exige lo siguiente:

«Los noticiarios y los programas de contenido informativo de actualidad se elaborarán de acuerdo con el derecho de los ciudadanos a recibir información veraz y el deber de diligencia profesional en la comprobación de los hechos. Serán respetuosos con los principios de veracidad, calidad de la información, objetividad e imparcialidad, diferenciando de forma clara y comprensible entre información y opinión, respetando el pluralismo político, social y cultural y fomentando la libre formación de opinión del público.»

Sin embargo, como es palpable de acuerdo con el estudio, las cadenas privadas coinciden con el medio público en el constante silenciamiento de las propuestas de la tercera formación política de España en términos de apoyo popular y de presencia en la sede de la soberanía nacional.

Quinto. Además, teniendo en cuenta que en el presente 2023 se desarrollarán —previsiblemente— dos procesos electorales, es importante recordar que el artículo 66 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) establece lo siguiente:

«1. El respeto al pluralismo político y social, así como a la igualdad, proporcionalidad y la neutralidad informativa en la programación de los medios de comunicación de titularidad pública en período electoral, serán garantizados por la organización de dichos medios y su control previstos en las Leyes. Las decisiones de los órganos de administración de los referidos medios en el indicado periodo electoral son recurribles ante la Junta Electoral competente de conformidad con lo previsto en el artículo anterior y según el procedimiento que la junta Electoral Central disponga.

2. Durante el periodo electoral las emisoras de titularidad privada deberán respetar los principios de pluralismo e igualdad. Asimismo, en dicho periodo, las televisiones privadas deberán respetar también los principios de proporcionalidad y neutralidad informativa en los debates y entrevistas electorales así como en la información relativa a la campaña electoral de acuerdo a las Instrucciones que, a tal efecto, elabore la Junta Electoral competente.»

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta al Consejo de Administración de la Corporación RTVE a lo siguiente:

1. Garantizar el respeto de la pluralidad política en sus emisiones, promoviendo el cumplimiento de principios de justicia en los tiempos de emisión que se dedican a cada una de las fuerzas políticas, de forma proporcional a su representatividad.

2. Asegurar que la información emitida por este medio público sea veraz, que respete la diversidad de ideas y opiniones propias de la sociedad española, que ofrezca una valoración de los hechos sin sesgos políticos dirigidos y que proporcione información contrastada que sirva a la legítima satisfacción del derecho a la información de los españoles.

3. Cumplir los mandatos legales sobre programación en periodos electorales, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal y en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2023.—**Andrés Alberto Rodríguez Almeida, Manuel Mariscal Zabala, Víctor Manuel Sánchez del Real y Onofre Miralles Martín**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**Comisión Mixta de Seguridad Nacional****161/004833 (CD)****663/000240 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la creación de un Sistema Nacional de Inteligencia Económica.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2023.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de creación de un Sistema Nacional de Inteligencia Económica, para su debate en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

Desde la desaparición del muro de Berlín se han producido una serie de cambios políticos, geográficos y económicos que han ido conformando un nuevo orden internacional en el que la globalización y la revolución tecnológica han desempeñado un papel fundamental. Como resultado de todo ello han aparecido nuevos escenarios y actores que desafían el concepto de Seguridad Nacional.

En este contexto, la economía ha pasado a primer plano y se ha convertido en uno de los factores más relevantes en el análisis de las oportunidades y las amenazas para la seguridad de los Estados, particularmente en un mundo en transformación continua y en el que la incertidumbre pone en jaque muchos de los modelos y herramientas que han venido utilizándose con éxito en el pasado.

En la última década del siglo XX, ya se conceptualizaba la situación mundial como volátil, incierta, compleja y ambigua, utilizando el acrónimo acuñado en Estados Unidos, VUCA, haciendo énfasis en la imprevisibilidad de los acontecimientos, en la rapidez del cambio y en la dificultad de su comprensión y, desde luego, de su predicción. Acontecimientos como la crisis financiera de 2008, las primaveras árabes, la transformación de China en una gran potencia mundial, la COVID 19 y la más reciente invasión de Ucrania son ejemplo de ello. Por otro lado, las conocidas como «fake news» y la «infodemia» dificultan enormemente el proceso de análisis de las múltiples variables a considerar en cada momento y lugar, añadiendo información confusa y contradictoria, todo lo cual aumenta la dificultad para comprender los acontecimientos en tiempo oportuno.

Pero al avanzar el presente siglo y fruto de los diversos acontecimientos inesperados ocurridos, algunos autores han acuñado términos que van más allá del mencionado VUCA. En concreto, en el acrónimo BANI se recogen las características de un mundo frágil, ansioso, no lineal e incomprensible. En

este entorno, la única forma para desenvolverse con éxito es obtener el mayor grado de conocimiento posible sobre la situación y que dicho conocimiento sea oportuno y relevante.

En este contexto, la gestión óptima de la información y del conocimiento se convierte en un instrumento de primera magnitud para proteger a los Estados de las nuevas amenazas para su seguridad y de los desafíos planteados para la consecución y mantenimiento de elevadas cotas de bienestar para sus ciudadanos.

En concreto, la inteligencia económica es el esfuerzo coordinado de obtención, tratamiento y difusión de información útil para los operadores económicos, incluyendo la protección de la información considerada sensible. Puesto que la economía se ha consolidado en los últimos años como un elemento esencial de la Seguridad Nacional, la inteligencia económica surge como un concepto que trata de lograr las sinergias adecuadas entre las capacidades de gestión del conocimiento de las empresas y las de los Estados, al servicio del bienestar tanto de las empresas como del conjunto de los ciudadanos.

Países más relevantes de nuestro entorno en la escena económica internacional —como Francia, Suecia, Reino Unido, Alemania, Estados Unidos, Japón y Corea del Sur— han adoptado distintos sistemas de inteligencia económica, adecuados a sus circunstancias y valores, pero que, en esencia, tratan de establecer un conjunto estructurado de elementos, administraciones, organizaciones del Estado y actores económicos e interrelaciones entre todos ellos, que tiene por objetivo la obtención de información, elaboración de inteligencia y difusión de la misma a los órganos de dirección (administraciones y empresas) para la toma de decisiones en el ámbito económico y comercial, la protección y promoción de intereses económicos nacionales, directa o indirectamente, y la defensa de la seguridad económica.

La creación de sistemas de inteligencia económica ha supuesto para diversos países una ventaja comparativa; incluso, en algunos casos forma parte de la política económica como un elemento de gran valor añadido, que contribuye al crecimiento económico, la preservación de empleos y la consecución de elevados niveles de bienestar para el conjunto de los ciudadanos.

En España, se han dado varios pasos para la creación de un sistema de inteligencia económica similar al de nuestros principales competidores.

Cabe destacar la Estrategia Española de Seguridad (EES) del año 2011 en la que se menciona explícitamente la necesidad de un sistema de inteligencia económica (SIE), tras identificar la inseguridad económica y financiera y señalar que es responsabilidad del Estado y de los agentes económicos garantizar la integridad de los mercados, la fortaleza del sistema financiero, la seguridad del comercio y el fomento de un crecimiento económico equilibrado. En concreto se cita que en el ámbito interno y, en consonancia con lo hecho por otros países, se establecerá un SIE con la misión de analizar y facilitar información económica, financiera y empresarial estratégica relevante, oportuna y útil para apoyar la acción del Estado y una mejor toma de decisiones.

Asimismo, en 2013, se publicó la primera Estrategia de Seguridad Nacional (ESN). En el capítulo dedicado a seguridad económica y financiera se vuelve a mencionar el SIE en el contexto del fomento de mecanismos de coordinación adecuados que permitan el desarrollo de la seguridad económica.

A pesar de los antecedentes referidos, España todavía no ha incorporado en sus estrategias de Seguridad Nacional un sistema de inteligencia económica, con lo que esto supone de pérdida de oportunidades para nuestras empresas grandes y pymes y de bienestar de la sociedad en su conjunto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incorporar dentro de la Estrategia de Seguridad Nacional un Sistema Nacional de Inteligencia Económica.
2. Dar cuenta al Congreso de los Diputados anualmente de la evolución de la implementación del Sistema Nacional de Inteligencia Económica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2023.—**Juan Antonio Callejas Cano**, Diputado.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones****161/004853 (CD)****663/000242 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre mejora de la información sobre la prevalencia entre la población española del trastorno de «adicción al sexo».

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2023.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para mejorar la información sobre la prevalencia entre la población española del trastorno de «adicción al sexo», para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones.

Exposición de motivos

La Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, incorpora a su ámbito de actuación las denominadas «adicciones comportamentales» o «adicciones sin sustancia» que la doctrina asocia con aquellas que suponen la pérdida de control sobre una conducta que genera la aparición de consecuencias adversas y una falta de resistencia al impulso o tentación de realizar un acto dañino para si mismo o para otros. Dicha Estrategia señala que las adicciones sin sustancia [...] han irrumpido de manera notable en los últimos años y su presencia ya se está dejando notar en las demandas asistenciales. Si bien es cierto que la tipología de adicciones comportamentales es abordada como un nuevo campo por la Estrategia Nacional sobre Adicciones, su actuación se centra especialmente en el juego de apuesta (presencial y online), los videojuegos y otras adicciones a través de nuevas tecnologías. No obstante, cuando en la literatura se habla de adicciones sin sustancia incluye otras adicciones como la adicción al trabajo, adicción a las compras o al sexo, entre otras.

En 2018, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró por primera vez que el comportamiento sexual compulsivo, comúnmente llamado adicción al sexo, era una enfermedad mental. El trastorno por comportamiento sexual compulsivo (6C72) es descrito en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11) como un patrón persistente de incapacidad para controlar los impulsos sexuales intensos y repetitivos que llevan a un comportamiento sexual repetitivo. Los síntomas pueden incluir actividades sexuales repetitivas que se convierten en un punto central de la vida de la persona hasta el punto de descuidar la salud y el cuidado personal u otros intereses, actividades y responsabilidades; numerosos

intentos fallidos por reducir significativamente el comportamiento sexual repetitivo; y un comportamiento sexual repetitivo continuo a pesar de las consecuencias adversas o del que deriva poca o ninguna satisfacción. El patrón de incapacidad para controlar los impulsos sexuales intensos y el comportamiento sexual repetitivo resultante se manifiesta durante un período prolongado (por ejemplo, 6 meses o más) y causa un malestar personal marcado o un deterioro significativo a nivel personal, familiar, social, educativo, ocupacional o en otras áreas importantes de la vida.

Según el estudio elaborado por Mead & Sharpe en 2018 (Pornography and sexuality research papers at the 5th International Conference on Behavioral Addictions. Sexual Addiction & Compulsivity) el 87% de los pacientes que acuden con conducta sexual compulsiva es por masturbación y consumo de pornografía. Diferentes estadísticas que estiman que la prevalencia de esta problemática se encontraría entre un 3-5% según la Society for the Advancement of Sexual Health, o incluso hay estudios que hablan de hasta un 12% de varones con esta problemática (Långström y Hanson, 2006).

Las Tecnologías de la Información y Comunicación ofrecen al usuario un escenario ideal para la exploración de la sexualidad que, al igual que en otros ámbitos, ha producido modificaciones en la conducta sexual del individuo. Entre las consecuencias negativas, además de contribuir a la cosificación de la mujer y a la reproducción de estándares machistas, ha fomentado la adicción al cibersexo, provocada por la facilidad de acceso, la rapidez, la variedad y la percepción de mayor seguridad, potenciando la falta de control. Un mayor estudio destinado a la detección precoz de los casos problemáticos, así como patológicos con necesidad de tratamiento de este tipo de adicción comportamental, especialmente entre la población más vulnerable como la población infanto-juvenil, contribuiría de forma importante a solucionar el problema o posible trastorno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la existencia de “adicción al sexo” como entidad nosológica, mediante la realización de estudios e informes de las asociaciones de profesionales o las agencias de evaluación de tecnologías sanitarias de la red del SNS, así como de la bibliografía científica internacional, que permitan disponer de una definición de la que partir para su posible introducción en futuras estrategias y encuestas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2023.—**Daniel Vicente Viondi**, Diputado.—**Susana Ros Martínez e Isaura Leal Fernández**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.